



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibe el proceso del archivo, pasa para resolver. Bucaramanga, 06 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2016-00008-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El demandado a través de apoderado judicial solicita el levantamiento de las medidas cautelares, revisado el expediente se avizora que mediante auto de fecha 02 de mayo de 2017 se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito y en su numeral tercero se indicó que no se levantaban medidas por cuanto éstas no se lograron perfeccionar.

Por tal razón, es improcedente la petición de levantamiento deprecada. Remítase vía correo electrónico copia del mencionado auto.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 09 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 050 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria